RESOLUCION N° 264/2020

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO LIDER SA CON RUC N° 80040698-2, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE VIVERES PARA ESCASOS RECURSO".----------

SAN ALBERTO, 07 DE FEBRERO DEL 2020.-

VISTO: LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION DE VIVERES PARA ESCASOS RECURSO DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/20, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP", Y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **ADQUISICION DE VIVERES PARA ESCASOS RECURSO;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GRUPO LIDER SA CON RUC N° 80040698-2**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GRUPO LIDER SA CON RUC N° 80040698-2,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020,** PARA LA "**ADQUISICION DE VIVERES PARA ESCASOS RECURSO;**" a la firma, **GRUPO LIDER SA CON RUC N° 80040698-2,** por un monto de Gs. 151.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y un millones).----------

Art. 2° DESIGNAR a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.----------

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL